

no se pague a los Cauos lo Contenido en el Auto anterior
sino ad ^{la} Nueva Iniesta de esta Ciudad, y fiel
nuevamente nombrado por este Ayuntamiento Don Alonso
y Alonzi en su Persona de que se fe

Don Alonso y En la N. N. y N. S. Ciudad de Castellon y Salas del
particular de esta cinquenta dias al mes de Julio año
del mil Setecientos Veinte y Dos se juntaron, y entraron
a Causas algunas de las nuevas de su mañana
con esta asistencia los Señores Don Agustín Ponce Regidor
Peapero y Decano de este Ayuntamiento que preside de
todas en el por ocupación de los Señores Escuderos, y de
dignidad de Señor Alcalde mayor, Don Fran. Co. lazo y
de Sumario, Don Martin de Ocas, Don Juan Berro, Don
Joaquín de la Cruz, Don Pedro Pablo Pasa, Don Alonso de la
Don Juan Riquelme de la Cruz, Procurador Ciudadano
del Público, Don Fran. Co. Arribas, Don Jul. Campes, Don
Joaquín Campes, y Don Juan Cristóbal Pongalo, Regidores
peaperos de esta Ciudad y Acordados los quante

A Cédula
de esta
Real Audiencia
de Sevilla
a diez y siete
de Mayo
de mil y
setecientos
y dos años

Ordo en este Ayuntamiento una real Cédula de su
Maj. Don lego el Señor Don Carlos tercero
en fecha en san Lorenzo a diez y ocho de Comento
firmada de la real mano y respondida de su
de Alameda su Secretario en que demoraba
y Sanja a esta Ciudad la Nueva de la
na de Isabel Barmeña su muy Amada

